

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL ANTEPROYECTO Y MODELAMIENTO 3D, PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE SEDAPAR S.A. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para elaborar el Anteproyecto y modelamiento 3D, para la reconstrucción de la Sede central de SEDAPAR S.A. distrito, provincia y departamento de Arequipa.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es la elaboración del anteproyecto y modelamiento 3d, para la reconstrucción de la Sede central de SEDAPAR S.A., para aumentar la productividad y bienestar de los empleados y satisfacción de los usuarios, fortaleciendo la cultura organizacional y la imagen de la empresa, para así crear un entorno más eficiente, colaborativo y saludable.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio para elaboración del anteproyecto y modelamiento 3d, para la reconstrucción de la Sede central de SEDAPAR S.A. distrito, provincia y departamento de Arequipa.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Gestión de ingeniería: AOI50012900066

5. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

5.1. ANTECEDENTES

Los espacios que actualmente tiene la Sede Central de SEDAPAR S.A., ya no cumplen con las condiciones necesarias actuales, que requieren los empleados para un óptimo desempeño de sus actividades, debido a que la distribución espacial no cumple con estándares modernos de tecnología, sostenibilidad, flexibilidad y bienestar.

5.2. ACOPIO DE INFORMACIÓN

La entidad deberá facilitar el acceso a la información digital editable de los planos existentes de la Sede Central, la misma que cuenta con un área de 8691.93 m2, registrada en la partida N°11481841.

5.3. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En coordinación con la entidad, el consultor deberá de revisar la información detallada en el ítem 5.2. y elaborar el anteproyecto y modelamiento 3D, para la reconstrucción de la Sede central de SEDAPAR S.A.

- La documentación de cada entregable será Supervisada en todo momento por personal de la Gerencia de Ingeniería de SEDAPAR S.A., de ser necesario el Supervisor tendrá la facultad de dar indicaciones y solicitar trabajos adicionales que a su criterio sea necesarios para el cumplimiento del Objetivo de la presente Contratación
- En el caso de existir observaciones por la supervisión del área usuaria, el consultor deberá subsanar dichas observaciones en un plazo de 5 días calendario posteriores de notificada las observaciones.

5.4. CONTENIDO DEL ENTREGABLE

Se realizará mediante un (02) entregables, según se detalla a continuación:



▪ **ENTREGABLES:**

N° ENTREGABLE	ENTREGABLE	PLAZO	% TOTAL DEL MONTO CONTRATADO	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONSULTOR
01	Planos a nivel de anteproyecto de la reconstrucción de la Sede Central de SEDAPAR S.A.	20 días calendario	70%	5 días calendario
02	Modelamiento 3D y recorrido virtual, del anteproyecto de la reconstrucción de la Sede Central de SEDAPAR S.A.	10 días calendario	30%	5 días calendario
TOTAL		30 días calendario	100%	-

(*) *Importante:*

- *El Consultor deberá levantar las observaciones del Supervisor según los plazos antes descritos.*
- *La supervisión de la entidad realizará la revisión de los entregables, la emisión de observaciones y la aprobación de las mismas, el tiempo de dichas actividades no será contabilizado dentro del plazo contractual, ni dentro del plazo de penalidad del Consultor.*

La elaboración del anteproyecto y modelamiento 3d, para la reconstrucción de la Sede central de SEDAPAR S.A., se desarrollaran en dos entregables, *el tiempo de ejecución de ambos es de 30 días calendario.*

Nota: para ambos entregables:

- De presentarse hechos generadores de atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad del contratista, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual, podrá solicitar ampliación de plazo dentro de los siete (07) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La Entidad puede decidir otorgar o denegar ampliarle el plazo, de manera unilateral, y debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación. La decisión de la entidad no es apelable ni objetable.

5.5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica que tenga dentro de sus actividades aquellas referidas a desarrollo de proyectos de arquitectura, dibujo técnico y modelado 3D; deberá contar con personal calificado para estas labores.

5.5.1. Acreditación

Acreditación con Copia simple del RNP del Postor.

5.5.2. Personal técnico

El personal sujeto a evaluación para el presente servicio se detalla a continuación:



a) Perfil profesional

Bachiller o titulado de la carrera de Arquitectura, la misma que se debe acreditar con copia simple del título profesional o de bachiller.

b) Experiencia laboral

Mínimo 1 años en desarrollo de proyectos de arquitectura, dibujo y modelado 3D, las experiencias conjuntamente deben ser iguales o mayores a 1 año.

c) Acreditación

Copia simple de contratos, certificados, constancias de trabajo u ordenes de servicios con sus conformidades y/o facturas debidamente canceladas que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral.

6. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de contratación es por suma alzada, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo el servicio para la elaboración del anteproyecto y modelamiento 3D, para la reconstrucción de la Sede institucional de SEDAPAR S.A., es de 30 días calendario, el mismo que computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ambiente para realizar las labores se realizará de forma remota y presencial dependiendo de lo requerido por el área usuaria. En las sesiones presenciales el PROVEEDOR asume los gastos para el cumplimiento del servicio.

9. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Se realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en dos pagos como se detalla a continuación:

PAGO ENTREGABLE 01	20 días calendario 70%
PAGO ENTREGABLE 02	10 días calendario 30%

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Gerente de Ingeniería de SEDAPAR S.A.

La documentación de cada entregable será Supervisado en todo momento por personal de la Gerencia de Ingeniería de SEDAPAR S.A., de ser necesario el Supervisor tendrá la facultad de dar indicaciones y solicitar trabajos adicionales que a su criterio sea necesarios para el cumplimiento del Objetivo de la presente Contratación. En el caso de existir observaciones por la supervisión del área usuaria, el consultor deberá subsanar dichas observaciones en un plazo de 5 días calendario posterior al día de notificación de las observaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.



11. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por SEDAPAR S.A.

12. PENALIDADES

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. ADELANTOS

NO APLICA

14. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las



medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

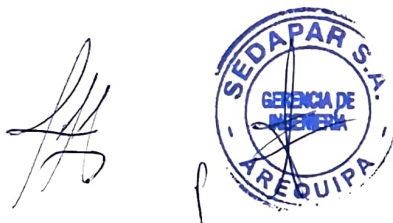
La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

De NO realizarse este servicio, la reconstrucción de la Sede institucional de SEDAPAR S.A. se aplazaría, generando durante ese periodo el no poder incrementar la productividad y bienestar de los empleados y satisfacción de los usuarios.



The image shows a handwritten signature on the left and a circular blue stamp on the right. The stamp contains the text "SEDAPAR S.A." at the top, "GERENCIA DE INGENIERIA" in the center, and "AREQUIPA" at the bottom. A vertical line is drawn through the center of the stamp.